

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda pública dos del día 28 de octubre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don José Matías Martín Cubas, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Nuestra Señora de la Asunción» de seis viviendas protegidas en Villamor de los Escuderos (Zamora), toda vez que según comunicación de 22 de octubre de 1951 el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras y por escrito de 21 de octubre del año en curso ha concedido su aprobación a la liquidación total de las mismas.

Madrid, 24 de octubre de 1952.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

2.732—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja de Depósitos de Vizcaya en 23 de diciembre de 1950, con los números 343 de entrada y 8.741 de registro correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas en metálico, constituido por don Epifanio Iturregui Eras, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, para responder de las obligaciones inherentes al vehículo matrícula C-5249,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrieran sin haberlo presentado dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 5 de abril de 1952.—El Delegado de Hacienda, Julio Gacego.  
533—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «J. Onrubia e Hijos, Sociedad Regular Colectiva».

Objeto de la sustitución de maquinaria: Ebanistería.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Producción anual: 2.500.000 pesetas.

Maquinaria a importar: Una máquina de taladrar para ser fijada contra un muro o poste, haciendo taladros hasta 40 milímetros, y admitiendo machos que giren a derecha e izquierda.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
8.591—O.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Baltasara García Gómez.

Objeto de la industria: Tintorería.

Capital: 32.000 pesetas.

Producción: 25.000 prendas de l'empieza, teñido y plancha, aproximadamente. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
8.592—O.

### BARCELONA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Mitjans Estany.

Objeto de la petición: Instalar una industria de revestimiento en espiral de hilos principalmente elásticos, con hilados de fibras diversas naturales o sintéticas.

Producción: 6.000 kilogramos anuales de hilos revestidos, en dos turnos de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.594—O.

#### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Emisora Films, S. A.»

Objeto de la industria: Producciones cinematográficas.

Producción: Cinco películas de largo metraje al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: 650.000 metros de película virgen.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Osés.  
8.589—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Frigorífica Española, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar dos compresores de 192.000 frigorías cada uno en su fábrica de hielo.

Producción: 50 toneladas de hielo cada veinticuatro horas.

Maquinaria de importación: Los dos compresores.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.636—O.

### BADAJOS

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bernardo Olivera e Hijos, S. A.

Lugar de situación de la industria: Jerez de los Caballeros.

Objeto: Instalación de una línea en alta a 15.000 voltios y de una longitud de 35.689 metros, que partiendo de la caseta de transformación que en las inmediaciones de la estación del ferrocarril en Zafra tiene establecida la Compañía Sevillana de Electricidad, llegue a la población de Jerez de los Caballeros, donde se instalará una caseta de transformación y medida de 250 KVA., con estación de seccionamiento en Burguillos del Cerro; todo ello a fin de dotar de energía eléctrica para servicio público y particular a Jerez de los Caballeros y Barcarrota, a esta última utilizando la línea ya existente, propiedad de la Empresa peticionaria.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.578—O.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Muguiro.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalación de una línea en alta a 3.000 voltios y de una longitud de 3.300 metros, que partiendo del poste anterior de la caseta de transformación que la RENFE tiene establecida en el río Gévora, llegue a la finca «Calatraveja», próxima al kilómetro 69 de la carretera de San Vicente de Alcántara; donde se construirá una caseta de transformación y medida de 30 KVA., a fin de dotar de energía eléctrica a las instalaciones de riego de dicha finca, que suministrará la Compañía Sevillana de Electricidad.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
8.579—O.

## CACERES

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Modesto Flores Madrid.

Objeto: Instalación, en Garrovillas, calle de Ramón y Cajal, 10, de una panadería mecánica.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo reglamentario de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.577—O.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Veñancio Morales Sánchez.

Objeto: Construcción de una línea de 200 metros de longitud, a 13.800 v., y centro de transformación de 60 KVA. a 13.800/230 voltios, para el servicio de un molino de pimentón situado en Jaraiz de la Vera.

Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Se emplearán materiales y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América.

Cáceres, 17 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.571—O.

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Muriel Espadero.

Objeto: Ramal de línea a 13.8 KVA., de 15 metros de longitud, y centro de transformación, tipo intemperie, en las inmediaciones de Cabezarrubia, de esta capital, para el servicio de fuerza motriz y alumbrado.

Potencia transformación: 5 KVA.

Se empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 20 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
8.614—O.

## CASTELLÓN

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Joaquín Castello Paulo, Presidente de la Sociedad de Riegos Pozo «La Primitiva».

Domicilio: Vall de Uxó, San José, número 44.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de huertos sitos en Vall de Uxó, partida Travesa.

Cantidades: Transformador de 100 KVA., a 10.000/230/127 V., y línea de 350 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fols, número 44, en el

plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 20 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
8.615—O.

## GERONA

## AUTORIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas y Especialidades del Corcho, S. A.

Emplazamiento: Lagostera.

Objeto: Ampliación de su industria de aglomerados de corcho.

Producción: Trescientos millones de disco de corcho aglomerado al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 16 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Ordás Pagés.  
8.632—O.

## GUIPUZCOA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Nazario Aquizu Echevarría.—Vergara.

Objeto de la ampliación: Instalar tres máquinas para estampar las cabezas de tornillos, remaches, etc. y dos freidoras para las necesidades propias de su industria de cerrajería, calderería y tornillería, sin variar la producción actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 16 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.574—O.

Peticionario: Don Angel Tellería Quejeto.—Eibar.

Objeto de la ampliación: Fabricación de grapas y aparatos cose-papeles.

Producción: La actual, que es de cinco máquinas para fabricación de grapas, al mes, se aumentará con 2.400 cajas de grapas y 80 cose-papeles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 14 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.573—O.

Peticionario: Ker, S. A.—Vergara.

Objeto de la ampliación: Fabricación de puntas estrella para ventanales y uniones de machihembrado de la construcción de madera.

Producción: La actual de clavos-tornillos especiales se aumentará con la de 1.500 kilos de puntas estrella al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el

plazo de diez días, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 14 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.572—O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Alberdi Barrenechea.—Eibar.

Objeto de la industria: Función inyectada para aleaciones de cinc.

Producción: 300.000 piezas diversas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 16 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.611—O.

## LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar una línea de tendido aéreo de simple circuito trifásico, de cable de aluminio-acero de sección equivalente a la de 25 milímetros cuadrados de cobre, sobre apoyos de hormigón. Derivada a continuación de la línea a CAF y «Porcelanas del Bidasoa, S. A.», en Iruñ (ahora en proyecto) y destinada a suministro al Aeropuerto de San Sebastián, en construcción en Fuenterrabía. Su longitud será de 370 metros. Corriente alterna, trifásica, 50 Hz. a 30 KV. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 17 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.610—O.

Peticionario: Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Ordenación y mejora de la distribución en Zarauz, instalando 265 metros de cable subterráneo de 3 por 16 milímetros cuadrados, para tensión de servicio 13,2 KV., y de una cabina de transformación subterránea y una caseta de tipo rural, ambas con transformador trifásico en baño de aceite, de 200 KVA. 5.000/230-133 V., con su correspondiente equipo de maniobra, medida y protección. El sistema funcionará a 5 KV. y está previsto para el empleo futuro de 13,2 KV.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
8.609—O.

## J A E N

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Pérez Vázquez.

Objeto de la petición: Instalar en Alcaudete un taller mecánico.

Producción: Reparación de maquinaria agrícola y de fábricas de aceite.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 7 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
3.438—O.

### LA CORUNA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Waldo López Fernández.

Objeto: Instalar en Santiago de Compostela una industria de confecciones para la venta al por mayor.

Producción: Americanas, 300; zamaras, 200; abrigos, 100; pantalones, 300, y cazadoras, 100, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, 1, 1.º.

La Coruña, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, interino, David Soler Carreras.  
3.440—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: García Colomer, S. L.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de conservas, sita en Puebla del Caramiñal, un taller de envases metálicos, compuesto de la siguiente maquinaria:

Una prensa para cortar fondos y tapas, presión 20 toneladas.

Una engomadora movida a transmisión con calentador eléctrico.

Una guillotina para cortar hojalata a pedal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 2 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Sánchez Román.  
3.439—O.

### MALAGA

#### LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Pablo Eguinoa y don Martín Toré.

Domicilio: Carretera de Cádiz.

Objeto: Implantación línea de alta tensión y estación transformadora 10 KVA.

Emplazamiento: Carretera de Cádiz, kilómetro 202 (término de Mijas).

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.  
8.612—O.

Peticionario: Don José María Flores Ramos.

Domicilio: Málaga.

Objeto: Implantación línea de alta tensión y estación transformadora 15 KVA.

Emplazamiento: Finca «Pepe» Antonio, Camino Suárez.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.  
8.613—O.

### MURCIA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias López Briones, Sociedad Anónima.

Objeto de la misma: Ampliar su industria de confecciones establecida en esta capital con la instalación de dos máquinas de coser eléctricas, dos máquinas de cortar y cuatro planchas eléctricas.

Producción: Trajes de caballero y niño, pescadoras y pelizas económicas por valor de 960.000 pesetas. Suponiendo la ampliación un aumento del 20 por 100.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 4.

Murcia, 14 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
8.580—O.

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Unión Eléctrica de Murcia, S. A.

Objeto de la misma: Instalar un centro de transformación en Murcia, calle del Marqués de Ordoño, en sustitución del que estaba montado en el paseo del Marqués de Corvera, con una potencia de 460 KVA, de relación 10.000/220-127 voltios, para suministro de alumbrado y fuerza motriz al sector «Capuchinas».

Maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 4.

Murcia, 15 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
8.581—O.

Peticionario: Molinos del Segura, S. A. Emplazamiento: Caserío de Mahoya (Abanilla-Murcia).

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica de 332 metros de longitud a 4.000 voltios, al objeto de mejorar la tensión y dar servicio a nuevos abonados que hoy no lo tienen por insuficiencia de medios técnicos, al efectuarse el transporte a través de la línea en alta tensión en lugar de en baja, como se venía haciendo.

Cruzará la línea la carretera local de Santomera al Pinoso por Abanilla, en el kilómetro 20, hectómetro 3.

Maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 4.

Murcia, 14 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
8.582—O.

### NAVARRA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Luri Amigot, Azagra.

Objeto de la ampliación: Instalación en su fábrica de conservas de maquinaria para la preparación de botes.

Producción: La misma actual de 36.190 kilos de conservas vegetales al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 29 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
549—O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Basio Biurrún Echeverría. Biurrún-Campanas.

Objeto de la industria. Establecimiento en Biurrún-Campanas de una tejería mecánica.

Producción: 750.000 unidades al año de teja y ladrillo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 23 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
550—O.

Peticionario: Don Eulogio Beloso García. Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de pastillas de café y leche, caramelos y turrones.

Producción: 36.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 10 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.599—O.

### SALAMANCA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Celestino de Miguel Mingo.

Objeto: Instalación de doce telares rectilíneos de dos cabezas y una bobinadora en su industria de fabricación de boinas.

Producción: Aumentará en 18.000 docenas de boinas en jornada de ocho horas y trescientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 9 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.  
8.602—O.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Objeto: Modificar el trazado trifásico de Béjar a Guijuelo, en tramo comprendido entre la estación de transformación establecida al lugar del Puente Nuevo, en Béjar, y el denominado Casa Blanca, término municipal de Palomares de Béjar. En esta instalación se empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen per-

tinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 13 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 8.603—O.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Sáenz Marro.

Objeto: Fabricación de tejas y ladrillos en esta capital.

Producción: 1.200.000 unidades al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo. 3.441—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bello y Compañía, S. R. C. Objeto: Legalización de cinco máquinas de molde y otros elementos auxiliares instalados en su industria de vidrio hueco de la ciudad de La Laguna.

Producción: Pasará de 1.500.000 unidades al año a 5.000.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo. 3.433—O.

### SEVILLA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Rincón Hernández.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de piezas moldeadas de materiales plásticos (resinas sintéticas) en Sevilla.

Producción: 1.500 piezas para diferentes usos industriales, comerciales y domésticos, pequeño material eléctrico, radio, telegrafía, etc., en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero. 8.638—O.

### TARRAGONA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Montserrat Pulina Martorell.

Objeto de la industria: Elaboración de peladillas y conservas en dulce y al natural.

Producción anual: 45.000 kilogramos de conservas y 3.000 kilogramos de peladillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

dustria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 29 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 544—O.

### TOLEDO

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Renilla, Sociedad Anónima.

Potencia: 1.600 KVA.

Objeto: Transportar la energía producida en el salto de Gavilanes hasta la central de la Milagrosa.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 30 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 543—O.

### VALLADOLID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Gofñabe, S. A. Objeto: Legalizar ampliación taller mecánico para fabricar baños o baldes de una pieza y lebrillos de cinc.

Maquinaria: Cuatro tornos de entallar. Cinco motores de 1 HP. Cuatro baños electrolíticos. Un grupo de continua, motor de 2,75 HP. Dos pulidoras.

Primeras materias: Cinc, 75.000 kilogramos. Estaño al 50 por 100, 120 kilogramos. Gasolina, 3.600 litros, anualmente.

Producción: 40.000 piezas anuales entre baños o baldes de una pieza y lebrillos de cinc.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 18 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Vidal. 3.434—O.

Peticionario: Sociedad Española del Carburador «IRZ».

Objeto: Perfeccionar su industria de fabricación de carburadores y accesorios.

Primeras materias necesarias a este perfeccionamiento: Cinc, 17.000 kilogramos; aluminio, primera fusión, 400 kilogramos; cobre, 170 kilogramos, anualmente.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 21 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Vidal. 3.435—O.

### VIZCAYA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Aceros y Fundiciones Especiales.

Objeto de la industria: Instalación de un horno eléctrico de 300/500 kilogramos

de capacidad, dos cubilotes de 500 kilogramos cada uno y maquinaria y laboratorio con objeto de obtener aceros especiales y fundiciones de alta calidad.

Capacidad de producción: 90 toneladas anuales de aceros especiales, 90 toneladas anuales de fundiciones especiales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 8.630—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Elsa, S. A. Objeto de la ampliación: Instalación de nueva maquinaria en el taller de cadenería, con objeto de dedicarse a trabajos ajenos.

Capacidad de producción: En la ampliación, 444 toneladas anualmente.

Esta industria, empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 8.631—O.

### SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### ALCOY

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Moll Mas. Objeto: Ampliar su industria de borras de regenerado con una sección de hilatura con un juego de cardas y una continua de 160 husos.

Producción: Anualmente 80.000 kilogramos de hilados de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 15 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gayo. 8.601—O.

Peticionario: Don Rafael Pérez Pastor. Objeto: Instalar en su fábrica de calzado una máquina de fijar cercos y otra de puntear, con motores acoplados a ellas.

Producción: Anualmente 15.600 pares de calzado de caballero y señora.

Esta industria, empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 17 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gayo. 8.629—O.

##### LEGALIZACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Cañamás Senadra.

Objeto: Legalizar un molino maquillero, compuesto por dos pares de piedras

de 1,30 metros cada uno, limpia, lavadora, satinadora, torno y sator.

Producción: Molerá anualmente un millón de kilogramos de trigo, maíz, cebada, etcétera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industria.es que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 17 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gayo.  
8.625—O.

Peticionario: Don Vicente Manuel Lloréns Lloréns.

Objeto: Legalizar un molino harinero, compuesto por dos muelas catalanas, un cilindro Daverio sencillo y otro tres dobles, limpia Beiga, panchister y demás elementos auxiliares, con transformador de 30 KVA.

Producción: Anualmente moltura kilogramos 100.000 de trigo, 30.000 de cebada y 20.000 de maíz.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industria.es que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 17 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gayo.  
8.626—O.

Peticionario: Don Joaquín y dos Carlos Moll Mauri.

Objeto: Legalizar su industria de molino maquero, compuesto por dos pares de piedras francesas de 1,30 metros, un par de piedras catalanas de 1,35 metros, un cilindro sencillo de compresión de 500 por 220 metros, limpia combinada, cerneadores y elementos auxiliares.

Producción: Anualmente 195.000 kilogramos de harina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industria.es que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 17 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gayo.  
8.627—O.

**LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN**

Peticionario: Don Ricardo Ferré Belda.

Objeto: Legalizar la ampliación de tres telares de 2,20 metros realizada en la sección de tisaje de su fábrica de hilados y tejidos para trabajar con hilados de regenerado de su propia hilatura.

Producción: Con la ampliación tejidos de regenerado de varias clases, especialmente forros y muñetones, con un valor aproximado de 1.200.000 pesetas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industria.es que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 17 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gayo.  
8.628—O.

**JEFATURAS AGRONOMICAS**

**NAVARRA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Fernando Prieto Prieto, Olite.

Objeto de la industria: Transformación y elaboración de uvas en vino.

Producción: 20.000 decalitros por año. Esta industria empleará maquinaria y primeras materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industria.es que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Carlos III, número 38).

Pamplona, 24 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe (ilegible).  
553—O.

**DISTRITOS MINEROS**

**HUELVA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso, 13.478; nombre del permiso, «San Rafael»; mineral, cobre; 150 hectáreas; término municipal, Linares de la Sierra; publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, número 216, de fecha 25-9-1952.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Huelva, 27 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.  
3.467-O.

**ZARAGOZA**

**Provincia de Huesca**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa:

Número del permiso, 1.775; nombre del permiso, «San Hipólito»; mineral, lignito; 100 hectáreas; término municipal, Santorens; publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 204, de fecha 4-9-1952.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.  
3.466-O.

**SEVILLA**

Por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan:

Número	NOMBRE	Mineral	Pertenencias	Término municipal
6.196	«Santa Teresa» .....	Plomo .....	125	El Ronquillo.
6.197	«Virgen de Africa» .....	Hierro .....	36	El Pedroso
6.198	«Cardenchos» .....	Idem .....	20	El Pedroso.
6.199	«San José de la Montaña» .....	Idem .....	16	Marinaleda.
6.201	«Josefa» .....	Idem .....	150	El Pedroso
6.203	«La Favorita» .....	Cobre .....	15	Aznalcóllar.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 22 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. Prieto.  
2.900-O.

**BADAJOS-CACERES**

Firmen las resoluciones por las que se cancelaron los permisos de investigación y concesiones de explotación que a continuación se dicen, se hace público para general conocimiento. No se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en los terrenos correspondientes a los permisos y concesiones cancelados, hasta pasados ocho días de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme ordenan los artículos 168 y 173 del Reglamento de 9 de agosto de 1946.

Número	NOMBRE	Término municipal	Causa
<i>Provincia de Cáceres</i>			
7.483	«Conchita» .....	Alcántara .....	Renuncia.
7.560	«San Julián» .....	Santa Cruz de la Sierra .....	Idem.
7.561	«Candela» .....	Puerto de la Cruz y Santa Cruz de la Sierra .....	Idem.
7.595	«Leonas» .....	Montánchez .....	Idem.
7.626	«Carmen» .....	Navas del Madroño .....	Idem.
7.699	«Cacerenas» .....	Cáceres .....	Idem.
8.045	«Paquita» .....	Perales del Puerto .....	Idem.
<i>Provincia de Badajoz</i>			
9.799	«Fortuna» .....	Azuaga .....	Renuncia.
9.847	«San Gonzalo» .....	Azuaga .....	Idem.

Badajoz, 12 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
2.895-O.

## SALAMANCA

Relación de las concesiones de explotación mineras y de permisos de investigación declarados caducados por las respectivas Delegaciones de Hacienda, a tenor de lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 170, 171 y 174 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, por la falta de pago del canon de superficie correspondiente a los años de los que se hará mención.

Núm. del expediente	NOMBRES	Mineral	Perme- nencias	Término municipal	Fecha de caducidad
<i>Provincia de Salamanca</i>					
(Concesiones de explotación)					
1.722	«Santa Bruna»	Estaño	19	Carrascal de Barregas y otro	31 diciembre 1949
1.772	«Ricardo»	Wolfram	30	Martinamor	31 diciembre 1948
1.815	«Pissarri»	Estaño	11	Navasfrías	31 diciembre 1947
1.816	«Teresa»	Wolfram	20	Barruecopardo	31 diciembre 1951
1.817	«Pissarri núm. 2»	Estaño	20	El Payo	31 diciembre 1949
1.824	«San Gabriel»	Estaño	16	Fregeneda	31 diciembre 1949
1.835	«María Cristina»	Hierro	6	Villares de Yeltes	31 diciembre 1948
1.858	«Amparo»	Wolfram	18	San Felices de los Gallegos	31 diciembre 1944
1.863	«Santa Clara»	Wolfram	20	El Payo	31 diciembre 1948
1.908	«Ledesmina»	Hierro	24	Gejuelo del Barro	31 diciembre 1946
1.925	«C-6»	Wolframita	34	Barruecopardo	31 diciembre 1945
1.955	«Los Chimbos»	Titano	14	Morille	31 diciembre 1948
1.957	«Begoña»	Titano	6	Morille	31 diciembre 1948
1.965	«Dos Amigos»	Arsénico	17	Saldeana	31 diciembre 1945
1.970	«Altafria»	Hierro	400	Iruelos, Puertas y El Manzano	31 diciembre 1947
1.995	«Teresita»	Wolfram	13	Saucelle	31 diciembre 1946
2.000	«Saturina B»	Scheelita	12	Morille	31 diciembre 1946
2.035	«Mary-Cruz»	Wolframio	80	Valderodrigo y Valsalabroso	31 diciembre 1945
2.038	«San Rafael»	Wolfram	12	Saucelle	31 diciembre 1945
2.047	«Santa Adela»	Wolfram	51	Barruecopardo	31 diciembre 1945
2.053	«La Favorita»	Wolfram	16	Saucelle	31 diciembre 1946
2.056	«Marina»	Scheelita	15	Morille	31 diciembre 1946
2.082	«Alicita»	Estaño	4	Hinojosa de Duero y Fregeneda	31 diciembre 1949
2.107	«N.ª Sra. del Carrascal»	Wolfram	40	Cespadosa de Tormes	31 diciembre 1949
2.108	«N.ª Sra. del Consuelo»	Wolfram	8	Cespadosa de Tormes	31 diciembre 1949
2.209	«San José»	Wolfram	5	El Payo	31 diciembre 1949
2.253	«San Antonio»	Wolfram	20	Aldea del Obispo	31 diciembre 1947
2.420	«Remedios»	Ambigonita	50	Buenamadre y Garcirrey	31 diciembre 1947
2.591	«Tres Hermanos»	Wolfram	48	Cepeda	31 diciembre 1949
N-2.969	«Celeste»	Mica	36	Buenamadre y Garcirrey	31 diciembre 1949
2.888	«Soledad»	Estaño	100	Aldea del Obispo	31 diciembre 1947
(Permisos de investigación)					
2.045-I	«María»	Wolfram	57	Navasfrías y El Payo	31 diciembre 1949
2.133-I	«San José»	Estaño	4	Villar de la Yegua	31 diciembre 1949
2.134-I	«Josefina»	Estaño	175	Villar de Ciervo y otro	31 diciembre 1949
2.147-I	«Aurita»	Estaño	42	Castillejo de Martín Viejo	31 diciembre 1949
2.365-I	«Santa Rita»	Wolframio	20	Gallegos de Argañán	31 diciembre 1946
N-2.930	«La Amistad»	Piomo	227	La Tala	31 diciembre 1947
N-3.033	«María Luisa»	Estaño	64	El Payo	31 diciembre 1948
N-3.092	«La Unión»	Mica	10	Garcirrey y Aldehuela	31 diciembre 1948
N-3.111	«Carmencita»	Estaño	64	Campillo de Salvatierra	31 diciembre 1950
N-3.144	Margarín	Estaño	65	Sexmiros	31 diciembre 1950
N-3.198	«Sor Juanita»	Estaño	48	Villar de Ciervo	31 diciembre 1951
N-3.199	«Porvenir núm. 3»	Estaño	58	Lumbrales y Olmedo	31 diciembre 1949
N-3.200	«Porvenir núm. 4»	Estaño	60	San Felices de los Gallegos	31 diciembre 1949
N-3.210	«Mícosa»	Mica	80	Armenteros	31 diciembre 1949
N-3.216	«Elena»	Mica	20	Hinojosa de Duero	31 diciembre 1950
N-3.224	«María Teresa Alejandro Lorenzón»	Estaño	48	Castillejos de Dos Casas	31 diciembre 1951
<i>Provincia de Zamora</i>					
(Concesiones de explotación.)					
861-I	«Aurora»	Mica	20	Villanueva de la Sierra	31 diciembre 1949
(Permisos de investigación.)					
907-I	«María del Carmen»	Estaño	65	Pereruela y otro	31 diciembre 1949

Firmes las resoluciones declaratorias de la caducidad de las concesiones de explotación y permisos de investigación minera reseñados, quedan declarados francos y registrables los respectivos terrenos.

Tales terrenos podrán ser objeto de nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación, una vez transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en que se haga público el presente anuncio, siendo de nueve treinta a trece treinta hora, las de Oficina en que pueden presentarse en esta Jefatura las solicitudes de referencia.

Toño lo cual se hace público de conformidad y a los efectos determinados en los artículos 174 y 205 del Reglamento antes mencionado.

Salamanca, 6 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, Paulo Calvo.

## CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

## DUERO

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Mariano Caro del Arroyo, con domicilio en Zamora, calle de Calvo Sotelo, 3.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 10,64 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Términos municipales en que radicarán las obras: Matilla de Arzón (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 9 de octubre de 1952.—El Director general adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.  
3.337-O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS

## TAJO

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña Pura Fernández Serrano, doña Pura, doña Nieves, don Vicente, don Diego, doña Gloria y doña María A. Alemán Fernández.

Y de su representante: Don Emilio Pérez Adsuar, Avenida de los Toreros, 63, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arrago.

Término municipal en que radicarán las obras: Gata (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín, de Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 9 de octubre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
3.331-O.

## JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Anuncio de convocatoria para cubrir dos vacantes de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia y seis plazas de aspirantes a Peones Camineros en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo en esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 11 de agosto último para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, para cubrir dos (2) vacantes de Peón Caminero, actualmente existentes en esta provincia, y seis (6) de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las que se vayan produciendo, se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso presentar en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife (sita en el Cabildo Insular, piso quinto) durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas las solicitudes de ingreso acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto, rectificado en el de 12 de septiembre del mismo año), y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total (este extremo se acreditará con el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado (lo primero se justificará mediante el oportuno certificado de Penales, y lo segundo con una declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

d) Haber cumplido el servicio militar

activo y no exceder de cuarenta años de edad (estos dos extremos se acreditarán con la licencia correspondiente o cartilla militar y certificación de nacimiento del Registro Civil).

Si se trata de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco (se justificará con la correspondiente certificación de nacimiento del Registro Civil).

A la presente convocatoria serán de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19), modificando la de 25 de agosto de 1939, relativa a provisión de plazas y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente).

Los aspirantes acompañarán a sus instancias todos los documentos anteriormente reseñados.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro de esta Jefatura (sita en el Palacio Insular, avenida Marítima), dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma, reintegrada con una póliza de 1,55 pesetas, cualquiera de los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, y el plazo de presentación será el de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación nominal de los individuos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente, cuyo examen versará sobre las materias siguientes:

1.º Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

2.º Formar una listilla de jornales y materiales.

3.º La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera, y el presente Reglamento.

4.º Formular una denuncia.

5.º Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

6.º Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

7.º Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

8.º Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

9.º Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

10.º Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

11.º Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Los aspirantes que no se presenten al ser convocados para realizar examen, podrán serlo por segunda vez, al final del respectivo ejercicio si el Tribunal así lo acordase, no encontrando justificada suficientemente la causa alegada, entendiéndose que en caso contrario perderán el derecho a seguir actuando.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3.429-O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## HUESCA

## SUBASTAS

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», fecha 13 de octubre de 1952, publica el anuncio de la subasta de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda del Médico en Candanos (Huesca). El tipo de contrata es de 163.777,09 pesetas. Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación de Huesca desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de tener lugar el acto de la subasta. Esta se celebrará el primer día hábil, transcurrido que sea el plazo de veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. El depósito para tomar parte en la subasta será de 3.275,10 pesetas. Los pliegos de condiciones y el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación de Huesca.

Huesca, 14 de octubre de 1952.—El Presidente, José Gil Cavez.  
2.634—O.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», fecha 14 de octubre de 1952, publica el anuncio de la subasta de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para el Médico en Blecua (Huesca). El tipo de contrata es de 165.966,73 pesetas. Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación de Huesca desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de tener lugar el acto de la subasta. Esta se celebrará el primer día hábil, transcurrido que sea el plazo de veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. El depósito para tomar parte en la subasta será de 3.319,35 pesetas. Los pliegos de condiciones y el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación de Huesca.

Huesca, 14 de octubre de 1952.—El Presidente, José Gil Cavez.  
2.635—O.

## AYUNTAMIENTOS

## BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión de Pleno celebrada el día 26 de septiembre del corriente año, acordó celebrar un concurso con sujeción a las bases que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, para la obtención de modelos de estatuas, para la ornamentación del puente de San Pablo, correspondientes a ocho figuras monumentales, que representarán a Diego Ruiz de Vivar, Martín Antolínez, Alvar Fáñez de Minaya, Martín Muñoz de Montemayor y de Coimbra, que constituirán una serie de un lado del puente, simbolizando la faceta militar y guerrera del Cid; y doña Jimena, esposa del Cid Campeador; don Jerónimo de Perigord, Obispo de Valencia; San Sisebuto, Abad de Cardena y Abengalbón, Señor de Molina, representando la faceta religiosa y civil, que constituirá la serie del lado opuesto. Estas estatuas habrán de colocarse sobre la glorietta de los tafameres del puente.

El artista concebirá sus figuras como un todo orgánico, representativo, por su carácter heroico, de la gesta cidiana y del Poema del Cid. No se impondrán al artista cortapisas sobre el estilo de su obra, pero éste deberá tener en cuenta el

ambiente severo y castellano de la ciudad, la gran composición que constituyen el puente de piedra de San Pablo, las riberas del Arlanzón y la gran estatua ecuestre del Cid en la contigua plaza de Miguel Primo de Rivera, obra del escultor Juan Cristóbal, para armonizar con todo ello. Se preferirá, por lo tanto, que las figuras tengan un alto valor simbólico y heroico, cualidades que fueron siempre de la estatuaría clásica, fuerza y simplicidad, sin descender demasiado a lo anecdótico en aptitudes y ropajes.

Los escultores que participen en el concurso deberán presentar los siguientes trabajos:

a) Una Memoria donde expongan su idea de conjunto y la manera como comprenden su simbolismo, atentos preferentemente al Poema del Cid.

b) Una escultura de uno cualquiera de los ocho personajes, modelada a tamaño de un tercio a la mitad del definitivo, es decir, 93 centímetros a 1,40 metros, y presentada en escayola u otro material plástico.

c) Bocetos de las ocho estatuas a 0,70 m. de altura (aproximadamente un cuarto del tamaño definitivo).

d) Los dibujos de conjunto o detalle que consideren pertinentes. Si no los estiman necesarios pueden prescindir de ellos, sin que esto se considere incumplimiento de las bases.

Los concursantes deberán necesariamente presentar los trabajos enumerados en la base anterior, bajo el lema que elijan a la vez en sobre aparte lacrado y que será diligenciado en las oficinas municipales, se incluirá nombre y dirección junto al lema que identificará los trabajos presentados.

El Excmo. Ayuntamiento otorgará a los participantes en este concurso, los siguientes premios:

Un primer premio de 50.000 pesetas.

Un segundo premio de 25.000 pesetas.

Un tercer premio de 10.000 pesetas.

En ningún caso podrá declararse desierto el concurso en menos del cincuenta por ciento del valor total de los premios.

El Jurado que falle el concurso podrá proponer al Excmo. Ayuntamiento accésits honoríficos de 2.000 a 5.000 pesetas para los trabajos que estimen merecedores de tal distinción.

Los trabajos deberán presentarse en el Negociado de Compras y Subastas del Ayuntamiento de Burgos antes de las doce horas del catorceavé día natural, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los trabajos presentados (memoria, escultura, bocetos y dibujos) que hubieran obtenido premio o accésits quedarán de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, podrán solicitarse al Excmo. Ayuntamiento de Burgos por los presuntos concursantes los documentos que prevé la base sexta del oportuno pliego, previo pago de cien pesetas, en concepto de gastos de reproducción, y, asimismo, durante este plazo podrán solicitar de la Secretaría los esclarecimientos que estimen oportunos.

En el Negociado de Compras y Subastas de la Secretaría General se hallan de manifiesto las bases del concurso, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Burgos, 4 de octubre de 1952.—El Alcalde (ilegible).

2.679—O.

## JEREZ DE LA FRONTERA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo último, el presupuesto y pliego de condiciones para sacar a subasta la ejecución de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Merced, sin que el plazo fijado en el anuncio de esta Alcaldía, que insertó el «Boletín Oficial de la Provincia» correspondiente al día 24 del citado mes, se haya formulado reclamación alguna contra dicho acuerdo, se anuncia dicha subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que al pie se inserta y a la baja del tipo fijado por el señor Arquitecto municipal, de pesetas trescientas cuarenta y seis mil trescientas sesenta y una con sesenta céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de ellas será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentados en papel reintegrado con póliza del Estado, de 4,50; dos timbres municipales de una peseta; uno de la Junta Benéfica del mismo valor, y otro de cinco pesetas del Patronato José Antonio. La presentación se hará hasta las trece horas del día en que venza el plazo que se fija en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal.

3.ª La proposición deberá ser acompañada por separado, del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional, ascendente a seis mil novecientos veintisiete pesetas con veintitrés céntimos, y documentos que acrediten hallarse el licitador al corriente en el pago de los seguros sociales.

4.ª El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, a partir del comienzo de las mismas, y el de garantía, de un año, a contar de la recepción provisional.

5.ª Hecha la adjudicación definitiva, el rematante depositará la fianza definitiva, ascendente a trece mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos, la cual será devuelta al contratista una vez que las obras sean recibidas definitivamente.

6.ª La forma que se adopta para la contratación de estas obras es la de unidad de obra.

7.ª Los gastos de inserción de anuncios, honorarios por la autorización del acta de la subasta y de la escritura de contrato, bastantes de poderes y cuantos pueda originar esta subasta, serán de cuenta del rematante.

8.ª La subasta tendrá lugar a las doce horas del día en que venza el plazo fijado en la cláusula segunda, y en caso de ser inhábil, al siguiente, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

El expediente de estas obras se encuentra a disposición de cuantos deseen examinarlo, en días y horas hábiles de oficinas, en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, 18 de octubre de 1952.—Alvaro Domecq.

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado en ..... enterado del anuncio de subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Merced, se comprometo a efectuarlas con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, haciendo una baja a los tipos fijados de ..... por ciento.

(Fecha y firma.)

2.697—O.

## MEMBRILLA

El Ayuntamiento de Membrilla (Ciudad Real) anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis «viviendas protegidas» para Maestros, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación de 8 de septiembre del mismo año.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

## 1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don Antonio Teresa Martín y don Arturo Roldán Palomo.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de 1.684.726,80 pesetas (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesetas con ochenta céntimos).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o cédulas de Crédito Local de España o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 33.694,53 (treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos).

## 2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento y en las de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles ya expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

## 3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados oportunamente, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de

abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

El rematante se compromete a hacerse cargo de toda la piedra para mampostería y machaqueo que reúna las condiciones prescritas en el pliego correspondiente y que este Ayuntamiento acople a pie de obra, por cuya piedra el contratista vendrá asimismo obligado a abonar al Ayuntamiento el importe que resulte de su valoración al precio del cuadro número 3 de los documentos del proyecto, que es de pesetas 35,28 (treinta y cinco pesetas con veintiocho céntimos) el metro cúbico, con deducción, en su caso, de la baja de subasta.

Membrilla, 18 de octubre de 1952.—El Alcalde, Eulogio Díaz.—P. S. M., el Secretario (ilegible).  
2.695—O.

## QUINTANA REDONDA (SORIA)

De conformidad con lo ordenado por el Decreto de la Presidencia de 4 de agosto de 1952; lo dispuesto por el Distrito Forestal en escritos fechas 3 y 11 de septiembre próximo pasado, y lo acordado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subastas libres, los siguientes aprovechamientos:

1.º 500 pinos agctados para la resinación en la parcela segunda y 889 en la parcela tercera con un total de 1.389 pinos, en el Monte Pinar y Labores, número 161-A del catálogo, propiedad de esta Corporación, y de doña Asunción Martínez de Tejada, en condominio, que cubican 1.315,310 metros cúbicos maderables, 197,296 metros cúbicos de leña de copas, sitos en este término municipal, durante el 1952-53.

El tipo de tasación que servirá de base para esta subasta es el de 254.071,70.

2.º 1.378 pinos, que cubican 870,799 metros cúbicos en el monte 161 del Catálogo, propiedad de esta Corporación.

El tipo de tasación para esta subasta del monte 161 es el de 146.681,73 pesetas. Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Actos de la Corporación, a la hora de las once y las doce, respectivamente, del siguiente día de transcurridos los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o Concejal que legalmente me sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo primero, y sólo podrán concurrir a las subastas los poseedores de Certificado Profesional de las clases A B y C, los que deberán acompañar a la proposición el certificado correspondiente (o copia notarial del mismo) y la hoja de compras que deseen utilizarla con la variante de no existir limitación alguna con respecto al área de compras.

Estos aprovechamientos quedan obligados a la entrega de traviesas a la R. E. N. F. E.: el monte 161-A, 2.350 traviesas, y al monte 161, 1.184 traviesas.

Los que resulten adjudicatarios quedan obligados al pago de derechos reales a la Hacienda. También ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal el importe del presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1947; al mismo tiempo justificarán haber abonado el canon establecido por el Servicio de la Madera, siendo de su cuenta igualmen-

te el pago de escritura notarial y cuantos gastos se deriven de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de diez a catorce, hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta, con las que se presentarán a la vez el resguardo correspondiente de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de 12.703,58 pesetas como fianza provisional.

El pliego de condiciones facultativas por el que se han de regir la ejecución de estos aprovechamientos es el inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria, fecha 11 de septiembre de 1950, y el de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles y horas de oficina.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo, prevenido en el artículo 86 del Real Decreto de 17 de octubre de 1935, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia de 4 de agosto de 1952.

El modelo de proposición se inserta al final.

Dado en Quintana Redonda, provincia de Soria, a 10 de octubre de 1952.

El Alcalde accidental.

## Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..... número ..... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de ..... en el monte ..... de la pertenencia ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas;

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado u hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. .... presentada.

(a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm. .... presentada.

Capacidad mínima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Índice adicional.

I) Índice de adjudicación total (I = c + d).

..... a ..... de ..... de 1952.  
2.631—O.

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

## BARCELONA

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 408 viviendas y 24 tiendas con vivienda, especialmente protegidas, en terrenos de «La Verneda, barriada de San Martín, de esta ciudad, obras que se llevarán a término de acuerdo con el proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, Organismo del Estado, que aportará el 40 por 100 del total importe de la obra, con el carácter de anticipo, reintegrable

en veinte años, sin interés y una prima a la construcción.

El proyecto deberá realizarse con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan, y por el presupuesto-tipo de 12.938.411,05 pesetas.

La subasta se celebrará en el local del Instituto Municipal de la Vivienda, Rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso 2.º, de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde, Consejero Delegado de dicho Instituto, o persona que designe el excelentísimo señor Alcalde-Presidente de dicho Organismo, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

**BASES**

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo a los requisitos legales y al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el funcionario del Instituto Municipal que se designe, pudiendo presentarse durante quince días laborables contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, en las que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones, el presupuesto y los planos del proyecto. Las proposiciones se harán, cada una de ellas, en dos sobres cerrados y lacrados, y en ambos se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de 408 viviendas y 24 tiendas con viviendas, especialmente protegidas, en terrenos de «La Verneda», barriada de San Martín de Barcelona». En uno de dichos sobres, que deberá rotularse «Referencias técnicas y económicas», los concurrentes deberán acompañar Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas y posibilidades económicas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, y en otro sobre, que rotularán con la frase «Propuesta económica», la cantidad que ofrecen para la realización de las obras.

Las proposiciones podrán presentarse, también, durante diez días laborables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, Marqués de Cubas, 21, cuidando el referido Organismo de remitir al Instituto Municipal de la Vivienda, dentro del plazo de cinco días hábiles después de acabado el término fijado en este párrafo, las que hubiesen sido presentadas en Madrid, para su apertura en el día señalado para la subasta.

Segunda. A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de abril de 1939, por la cuantía establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo constituirse la referida fianza provisional en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición de dicho Organismo en la Delegación de Hacienda, siendo de advertir que también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Será rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera. A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de

certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Entregado el pliego no podrá ser retirado, pero podrán presentarse otros por el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta. Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la subasta por medio de sorteo.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto, y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Séptima. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrataciones, se entenderá que en ellos están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las leyes sociales vigentes, y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Octava. En cuanto no está previsto en estas bases reglran, siempre que no se oponga a las mismas el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1933 y Reglamento de 2 de julio de 1924 de Contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas, y tengan aplicación en la presente contrata.

*Modelo de proposición*

Don ..... en nombre y representación de la Empresa ..... con domicilio en ..... declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ..... especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación, mediante subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de ..... (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifra.)

Asimismo y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes:

PERSONAL	SALARIO DIARIO
	Pesetas
.....	.....
.....	.....

En cumplimiento de la base primera de la subasta, se acompaña en sobre aparte una Memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles, herramientas, materiales y posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de los mismos.

(Firma del licitador.)  
Barcelona, 22 de octubre de 1952.—El Teniente de Alcalde, Consejero-Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, Antonino Segón Gay.  
8.671—O.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 204 viviendas y 12 tiendas con viviendas, especialmente protegidas, en terrenos de «La Verneda», barriada de San Martín de esta ciudad, obras que se llevarán a término de acuerdo con el proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, Organismo del Estado, que aportará el 40 por 100 del total importe de la obra, con el carácter de anticipo, reintegrable en veinte años, sin interés y una prima a la construcción.

El proyecto deberá realizarse con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan, y por el presupuesto-tipo de 6.479.205,52 pesetas.

La subasta se celebrará en el local del Instituto Municipal de la Vivienda, Rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso 2.º, de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde, Consejero Delegado de dicho Instituto, o persona que designe el excelentísimo señor Alcalde-Presidente de dicho Organismo, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

**BASES**

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo a los requisitos legales y al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el funcionario del Instituto Municipal que se designe, pudiendo presentarse durante quince días laborables, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, en las que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones, el presupuesto y los planos del proyecto. Las proposiciones se harán, cada una de ellas, en dos sobres cerrados y lacrados, y en ambos se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de 204 viviendas y 12 tiendas con viviendas, especialmente protegidas, en terrenos de «La Verneda», barriada de San Martín de Barcelona». En uno de dichos sobres, que deberá rotularse «Referencias técnicas y económicas», los concurrentes deberán acompañar Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas y posibilidades económicas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, y en otro sobre, que rotularán con la frase «Propuesta económica», la cantidad que ofrecen para la realización de las obras.

Las proposiciones podrán presentarse, también, durante diez días laborables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, Marqués de Cubas, 21, cuidando el referido Organismo de remitir al Instituto Municipal de la Vivienda, dentro del plazo de cinco días hábiles después de acabado el término fijado en este párrafo, las que hubiesen sido presentadas en Madrid, para su apertura en el día señalado para la subasta.

Segunda. A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de abril de 1939, por la cuantía establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo consti-

tuirse la referida fianza provisional en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición de dicho Organismo en la Delegación de Hacienda, siendo de advertir que también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Será rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera. A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Entregado el pliego no podrá ser retirado, pero podrán presentarse otros por el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta. Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la subasta por medio de sorteo.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto, y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Séptima. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrataciones, se entiende que en ellos están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las leyes sociales vigentes, y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Octava. En cuanto no está previsto en estas bases reglran, siempre que no se oponga a las mismas el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1933 y Reglamento de 2 de julio de 1924 de Contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas y tengan aplicación en la presente contrata.

**Modelo de proposición**

Don ..... en nombre y representación de la Empresa ..... con domicilio en ..... declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ..... especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación, mediante subasta, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de ..... (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifra.)

Asimismo y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales de a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes:

PERSONAL	SALARIO DIARIO
	Pesetas
.....	.....
.....	.....

En cumplimiento de la base primera de la subasta, se acompaña en sobre aparte una Memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles, herramientas, materiales y posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de los mismos.

(Firma del licitador)

Barcelona, 22 de octubre de 1952.—El Teniente de Alcalde, Consejero-Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, Antonino Segón Gay.  
8.672—O.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 163 viviendas y cinco tiendas con vivienda, especialmente protegidas, en terrenos de la barriada de la Trinidad, de esta ciudad, obras que se llevarán a término de acuerdo con el proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, Organismo del Estado, que aportará el 40 por 100 del total importe de la obra, con el carácter de anticipo, reintegrable en veinte años, sin interés y una prima a la construcción.

El proyecto deberá realizarse con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan, y por el presupuesto-tipo de 5.035.952,01 pesetas.

La subasta se celebrará en el local del Instituto Municipal de la Vivienda, Rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso 2.º de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde, Consejero Delegado de dicho Instituto, o persona que designe el excelentísimo señor Alcalde-Presidente de dicho Organismo, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

**BASES**

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo a los requisitos legales y al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el funcionario del Instituto Municipal que se designe, pudiendo presentarse durante quince días laborables, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, en las que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones, el presupuesto y los planos del proyecto. Las proposiciones se harán, cada una de ellas, en dos sobres cerrados y lacrados, y en ambos se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de 163 viviendas y cinco tiendas con viviendas, especialmente protegidas, en los terrenos de la Trinidad, de esta ciudad.» En uno de dichos sobres, que deberá rotularse «Referencias técnicas y económicas», los concurrentes deberán acompañar una Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas y posibilidades económicas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, y en otro sobre, que rotularán con la frase «Propuesta económica», la cantidad que ofrecen para la realización de las obras.

Las proposiciones podrán presentarse, también, durante diez días laborables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Instituto Nacional de la Vivien-

da, en sus oficinas centrales de Madrid, Marqués de Cubas, 21, cuidando el referido Organismo de remitir al Instituto Municipal de la Vivienda, dentro del plazo de cinco días hábiles después de acabado el término fijado en este párrafo, las que hubiesen sido presentadas en Madrid, para su apertura en el día señalado para la subasta.

Segunda. A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de abril de 1939 por la cuantía establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo constituirse la referida fianza provisional en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición de dicho Organismo en la Delegación de Hacienda, siendo de advertir que también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Será rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera. A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Entregado el pliego no podrá ser retirado, pero podrán presentarse otros por el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta. Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la subasta por medio de sorteo.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata, con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto, y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Séptima. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrataciones, se entiende que en ellos están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las leyes sociales vigentes, y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Octava. En cuanto no está previsto en estas bases reglran, siempre que no se oponga a las mismas el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1933 y Reglamento de 2 de julio de 1924 de Contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas y tengan aplicación en la presente contrata.

**Modelo de proposición**

Don ..... en nombre y representación de la Empresa ..... con domicilio en ..... declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ..... especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación, mediante subasta, se comprometo a llevar a cabo dichas

obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de ..... (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifra.)

Asimismo y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes:

PERSONAL	SALARIO DIARIO
	Pesetas
.....	.....
.....	.....

En cumplimiento de la base primera de la subasta, se acompaña en sobre aparte una Memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles, herramientas, materiales y posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de los mismos.

(Firma del licitador.)

Barcelona, 22 de octubre de 1952.—El Teniente de Alcalde, Consejero-Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, Antonino Segón Gay.  
8.673—O.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 435 viviendas y 15 tiendas con vivienda, especialmente protegidas, en terrenos de la barriada de la Trinidad, de esta ciudad, obras que se llevarán a término de acuerdo con el proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, Organismo del Estado, que aportará el 40 por 100 del total importe de la obra, con el carácter de anticipo, reintegrable en veinte años, sin interés y una prima a la construcción.

El proyecto deberá realizarse con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan, y por el presupuesto-tipo de 13.489.157,16 pesetas.

La subasta se celebrará en el local del Instituto Municipal de la Vivienda, Rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso 2.º, de la ciudad de Barcelona, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde, Consejero Delegado de dicho Instituto, o persona que designe el excelentísimo señor Alcalde-Presidente de dicho Organismo, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

**BASES**

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo a los requisitos legales y al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por el funcionario del Instituto Municipal que se designe, pudiendo presentarse durante quince días laborables, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, en las que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones, el presupuesto y los planos del proyecto. Las proposiciones se harán, cada una de ellas, en dos sobres cerrados y lacrados, y en ambos se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de 435 viviendas y 15 tiendas con viviendas, especialmente prote-

gidas en los terrenos de la Trinidad, de esta ciudad.» En uno de dichos sobres, que deberá rotularse «Referencias técnicas y económicas», los concurrentes deberán acompañar una Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas y posibilidades económicas de que disponen para al ejecución de las obras de la presente subasta, y en otro sobre, que rotularán con la frase «Propuesta económica», la cantidad que ofrecen para la realización de las obras.

Las proposiciones podrán presentarse, también, durante diez días laborables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, Marqués de Cubas, 21, cuidando el referido Organismo de remitir al Instituto Municipal de la Vivienda, dentro del plazo de cinco días hábiles después de acabado el término fijado en este párrafo, las que hubiesen sido presentadas en Madrid, para su apertura en el día señalado para la subasta.

Segunda. A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de abril de 1939, por la cuantía establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo constituirse la referida fianza provisional en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición de dicho Organismo en la Delegación de Hacienda, siendo de advertir que también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Será rechazada toda proposición que no se ajuste a la presente regla.

Tercera. A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta. Entregado el pliego no podrá ser retirado, pero podrán presentarse otros por el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta. Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la subasta por medio de sorteo.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por el Consejo de Administración del Instituto, y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Séptima. A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno sobre concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrataciones, se entien- de que en ellos están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales como consecuencia del cumplimiento de las leyes sociales vigentes, y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional.

Octava. En cuanto no está previsto en estas bases regirán, siempre que no se oponga a las mismas el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1933 y Reglamento de 2 de ju-

lio de 1924 de Contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas por el Estado con referencia a obras públicas, y tengan aplicación en la presente contrata.

**Modelo de proposición**

Don ..... en nombre y representación de la Empresa ..... con domicilio en ..... declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ..... especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su ejecución y adjudicación, mediante subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de ..... (Aquí se consignará la cantidad en letra y cifra.)

Asimismo y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales que a continuación se detallan y son acordes con lo dispuesto en las disposiciones sociales vigentes:

PERSONAL	SALARIO DIARIO
	Pesetas
.....	.....
.....	.....

En cumplimiento de la base primera de la subasta, se acompaña en sobre aparte una Memoria demostrativa de la organización de que dispone el suscrito para la ejecución de las obras objeto de la presente subasta, así como la declaración jurada de maquinaria, útiles, herramientas, materiales y posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de los mismos.

(Firma del licitador.)

Barcelona, 22 de octubre de 1952.—El Teniente de Alcalde, Consejero-Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, Antonino Segón Gay.  
8.674—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**LA VICTORIA DE BERLIN**

Sociedad Anónima de Seguros Generales  
Balance de situación en 31 de diciembre de 1951

**ACTIVO**

- Efectivo en Caja y Bancos, 1.243.906,89.
- Propiedad inmueble, 6.174.160.
- Valores mobiliarios, 35.528.288,77.
- Cuentas derivadas de la superstrialidad de guerra, 368.438,86.
- Depósito de garantías (Ley de 18 de marzo de 1944), 1.000.000.
- Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras, 2.736.050,65.
- Saldo activo con las Agencias, 65.738,97.
- Títulos en depósito para fianzas, pesetas, 40.731,50.
- Comisiones descontadas, 269.736.
- Deudores diversos, 420.317,53.
- Cuenta corriente con la Dirección Central, 355.064,05.
- Total Activo, 48.202.433,22.

**PASIVO**

- Reservas de garantía, 1.312.500.
- Reservas técnicas, 43.516.682,12.
- Beneficios correspondientes a los asegurados con participación en el Ramo de Vida, 527.117,35.
- Saldo pasivo con las Agencias, 7.879,01.
- Saldo pasivo de las cuentas con las

Compañías reaseguradoras, 1.931.125,16.  
Fianzas, 40.731,50.  
Acreedores diversos, 866.398,08.  
Total Pasivo, 48.202.433,22.

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, 2.097.608,21.  
Rescates de pólizas Vida, 1.255.414,95.  
Dividendos pagados a los asegurados, 168.041,56.  
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio, 203.073,48.  
Gastos de administración, 1.504.981,97.  
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 41.228.457.  
Reservas de garantía en 31 de diciembre de 1951, 312.500.  
Reservas para sumas a satisfacer en 31 de diciembre de 1951, 382.864,12.  
Reserva de beneficios para los asegurados con participación, 324.043,89.  
Amortización, 281.315,35.

Primas e intereses abonados a las Compañías reaseguradoras, 272.023,75.  
Pagos diversos, 508.482,54.  
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 12.120.  
Saldo acreedor, traspasado a la cuenta corriente con la Dirección Central, 28.125,82.  
Total Debe, 48.576.832,62.

**HABER**

Reservas del ejercicio anterior, pesetas 42.083.289,18.  
Primas del ejercicio, 4.067.028,30.  
Productos de los fondos invertidos, pesetas 1.787.853,24.  
Ingresos diversos, 625.817,90.  
Reservas del ejercicio anterior, 12.844.  
Total Haber, 48.576.832,62.

Por «La Victoria de Berlín», Sociedad Anónima de Seguros Generales: El Director Delegado para España, Dr. Walter Meynen.  
8.687—P.

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 10.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 40.001 a 50.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.»  
Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1952.—El Secretario, José Antonio Torrente.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones. 8.635—P.

**SEGUROS MUTUOS PARA ACCIDENTES DEL TRABAJO**

**SEVILLA**

**SECCION SEGURO OBLIGATORIO-LEY**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja (existencias en efectivo) ... ..	478.521,48	Fondo de Reserva irrepartible ... ..	923.706,25
Banco de España ... ..	34.481,48	Fondo de Garantía ... ..	286.712,06
Banco Hispano Americano ... ..	192.902,71	Mutualistas c/anticipos ... ..	3.574,85
Inmueble ... ..	190.975,05	Partidas en suspenso (a formalizar en el próximo Ejercicio) ... ..	7.572,21
Valores mobiliarios ... ..	285.712,06	Resultado del Ejercicio ... ..	640.038,14
Mobiliario y material ... ..	91.777,95		
Deudores diversos ... ..	586.250,78		
<b>Total ... ..</b>	<b>1.860.601,51</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>1.860.601,51</b>

**SECCION SEGURO OBLIGATORIO**

Cuenta de resultados del ejercicio de 1951

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros ... ..	66.839,11	Primas netas cobradas en el Ejercicio ... ..	844.852,02
Reaseguro ... ..	97.157,93	Ingresos varios: (Intereses y cupones; Renta de Inmueble, derechos registro, etc.) ... ..	154.428,74
Gastos generales y amortización ... ..	195.247,58		
60 % de las primas a devolver en efectivo a los señores mutualistas ... ..	422.426,01		
Sobrante en el Ejercicio destinado a incremento del Fondo de Reserva I ... ..	217.610,13		
<b>Total ... ..</b>	<b>999.280,76</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>999.280,76</b>

**SECCION SEGURO TEMPORAL**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja (existencias en efectivo) ... ..	619.091,55	Fondo de Reserva ... ..	325.488,47
Valores mobiliarios ... ..	148.468,71	Fondo de Garantía ... ..	148.468,71
Agentes (saldos deudores) ... ..	35.768,16	Agentes (saldos acreedores) ... ..	1.043,85
Deudores varios ... ..	138.465,16	Mutualistas c/anticipos ... ..	3.839,04
		Partidas en suspenso (a formalizar en el próximo Ejercicio) ... ..	8.840,54
		Resultado del Ejercicio ... ..	454.114,97
<b>Total ... ..</b>	<b>941.793,58</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>941.793,58</b>

Cuenta de resultados del ejercicio de 1951

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Indemnizaciones ... ..	265.815,19	Primas netas cobradas en el Ejercicio ... ..	894.679,63
Servicio Médico-farmacéutico ... ..	156.827,74	Ingresos varios (intereses y cupones, derechos de Registro y otros) ... ..	88.921,57
Gastos generales y de accidentes ... ..	106.843,30		
30 % de las primas a devolver en efectivo a los señores mutualistas ... ..	268.403,88		
Sobrante en el ejercicio destinado a incremento del fondo de Reserva ... ..	185.711,09		
<b>Total ... ..</b>	<b>983.601,20</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>983.601,20</b>

**ASOCIACION DE CENTROS FARMACEUTICOS DE ESPAÑA, S. A.**

Previa autorización de la superioridad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 15 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media en segunda, en el domicilio de la Sociedad, plaza de San Miguel, número 8.

Madrid, 22 de octubre de 1952.  
8.727—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA CUARTA**

**Secretaría**

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 4.307, Sr. Cabrero: Don Vicente Albers Ricart y otros contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 10 de mayo de 1952 sobre justiprecio de unos terrenos expropiados para el Acuartelamiento de Tropas del Ejército del Aire.

Pleito núm. 4.289, Sr. Cabrero: El Ayuntamiento de Herencia contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de marzo de 1952 sobre obligación a afiliarse en el Subsidio de Vejez a los empleados del Ayuntamiento y obreros, con excepción del Secretario, Interventor y Depositario.

Pleito núm. 4.352, Sr. Cabrero: Radio Corporation of America contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de mayo de 1952 sobre concesión del Registro de la marca número 254.001 a favor de don Juan Antonio Torroba.

Pleito núm. 4.305, Sr. Anguita: Productor Farmacéutico Nacional, S. A. contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de julio de 1952 sobre denegación a dicha Entidad de la marca número 222.575.

Pleito núm. 4.384, Sr. Anguita: Don Demetrio y don José Cortés Agulló contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de julio de 1952 sobre denegación del Registro del nombre comercial número 28.423.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de octubre de 1952.—El Secretario Decano, José Anguita.  
3.335—A. J.

**JUZGADO GUBERNATIVO DE LA PLAZA DE MADRID**

(Instalado en el Banco de España)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de abril del corriente año, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del mismo mes, se concede un nuevo y definitivo plazo de treinta días hábiles, que se empezarán a contar desde el día siguiente al de la inserción de este último anuncio en el indicado periódico oficial, para que puedan deducirse peticiones sobre títulos-valores recuperados gubernativamente que, habiéndose anunciado ya en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hayan reivindicado todavía por sus legítimos tenedores.

Las peticiones se deducirán ante el Juzgado Gubernativo de Madrid, con expresión de las fechas de los respectivos anuncios y aportación de las pruebas que acrediten el derecho de los reivindicantes.

Transcurrido el plazo señalado no se

admitirán nuevas peticiones de títulos recuperados, subordinándose el ejercicio ulterior de este derecho a las normas que en su día se dicten sobre títulos-valores incurridos en la presunción de abandono.

Los anteriores anuncios fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días que se indican a continuación:

**Anuncios publicados por el Juzgado Gubernativo de Madrid**

22 diciembre	1939
26 diciembre	1939
2 enero	1940
18 enero	1940
11 febrero	1940
23 marzo	1940
25 abril	1940
16 mayo	1940
19 junio	1940
18 septiembre	1940
23 septiembre	1940
11 octubre	1940
13 octubre	1940
24 octubre	1940
27 octubre	1940
3 noviembre	1940
9 noviembre	1940
15 noviembre	1940
21 noviembre	1940
23 noviembre	1940
29 noviembre	1940
5 diciembre	1940
10 diciembre	1940
20 diciembre	1940
25 diciembre	1940
1 enero	1941
8 enero	1941
24 enero	1941
3 febrero	1941
20 febrero	1941
14 marzo	1941
26 marzo	1941
25 abril	1941
13 junio	1941
19 junio	1941
23 junio	1941
3 julio	1941
19 septiembre	1941
23 octubre	1941
2 diciembre	1941
19 diciembre	1941
23 diciembre	1941
29 diciembre	1941
1 enero	1942
6 enero	1942
14 enero	1942
18 enero	1942
25 enero	1942
29 enero	1942
5 febrero	1942
9 febrero	1942
10 febrero	1942
11 febrero	1942
12 febrero	1942
13 febrero	1942
14 febrero	1942
15 febrero	1942
16 febrero	1942
17 febrero	1942
18 febrero	1942
19 febrero	1942
20 febrero	1942
21 febrero	1942
22 febrero	1942
23 febrero	1942
17 septiembre	1942
12 octubre	1942
29 octubre	1942
20 noviembre	1942
8 diciembre	1942
5 abril	1943
19 noviembre	1943
12 junio	1945
11 noviembre	1945
20 noviembre	1945
17 diciembre	1945
23 enero	1946
20 febrero	1946
23 abril	1946
21 noviembre	1946
15 diciembre	1946
22 enero	1947

6 febrero	1947
16 abril	1947
3 junio	1947
23 enero	1948
21 febrero	1948
28 enero	1949
13 marzo	1949
18 agosto	1949
8 noviembre	1949
3 febrero	1950
29 marzo	1950
18 mayo	1951
16 mayo	1952
11 septiembre	1952

**Anuncios publicados por el Juzgado Gubernativo de Barcelona**

28 marzo	1940
4 julio	1940
3 septiembre	1940
11 septiembre	1940
15 septiembre	1940
19 septiembre	1940
7 octubre	1940
16 octubre	1940
20 octubre	1940
27 octubre	1940
30 octubre	1940
4 noviembre	1940
13 noviembre	1940
21 noviembre	1940
5 diciembre	1940
7 diciembre	1940
10 diciembre	1940
23 diciembre	1940
30 diciembre	1940
12 enero	1941
14 enero	1941
21 enero	1941
24 enero	1941
29 enero	1941
4 febrero	1941
20 marzo	1941
16 abril	1941
3 mayo	1941
4 junio	1941
27 diciembre	1941
29 enero	1942
12 febrero	1942
25 febrero	1942
10 abril	1943
25 noviembre	1943
12 diciembre	1944

**Anuncios publicados por el Juzgado Gubernativo de Valencia**

5 noviembre	1940
7 noviembre	1940
20 diciembre	1941
21 enero	1942
4 febrero	1942
10 febrero	1942
27 junio	1943
13 enero	1944
13 febrero	1944

**Anuncios publicados por el Juzgado Gubernativo de San Sebastián**

4 octubre	1940
16 mayo	1941

**Anuncios rectificando errores de los precedentes**

11 marzo	1942
10 febrero	1946
14 octubre	1946
28 junio	1948
5 febrero	1949
7 marzo	1949
23 junio	1950
21 julio	1950
22 septiembre	1952

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1952.  
El Juez Gubernativo, Julio Nieves Herberos.—El Secretario adjunto, Gonzalo M. Armero.

3.377—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

MADRID

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España contra don José Arche Barrilero, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de dieciocho mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado para cada una de ellas en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Primera.—Parcela de tierra calma en el sitio de La Pedregosa, de haber nueve hectáreas treinta y seis áreas y siete centiáreas; lindante, al Saliente, con tierras de Manuel García, hoy Antonio León; Mediodía, con finca adjudicada a sus hijas; Poniente, con carril de Sancho Rey, y Norte, con el Sedano y Sancho Rey.

Segunda.—Huerta al sitio de La Corona, de haber una hectárea treinta y dos áreas ochenta centiáreas, que linda, al Norte, Rufino Barco y Francisco Talavera; Sur, Leonarda del Hoyo y herederos de Ramón Díaz, Este, herederos de Loreto Barrilero, y Oeste, José Arche.

Ambas fincas en Ciudad Real.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Ciudad Real, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de la subasta la suma de veintinueve mil pesetas para la primera finca y ocho mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Ciudad Real; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Angel Cabrer.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.

8443—A. J.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial hipotecario a instancia del Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Magdalena, Vales Orozco, sobre secuestro y

posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio de treinta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En Vallecas (Madrid).—Casa señalada con el número treinta y nueve de la calle de Sanz Raso, antes Sol y Ortega, que linda, al frente, en línea de seis metros sesenta y seis centímetros, con la citada calle; derecha, entrando, con casa de José Ortiz; izquierda, con casa de José Pavón, y espalda, con casa de Agapito Alvaro y de Gabino Rubio. El solar donde está edificada ocupa una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos trece pies cuadrados; de los que están edificados en planta baja ciento ocho metros cuadrados o mil trescientos noventa y un pies cuadrados, y en planta superior, noventa y tres metros cuadrados, iguales a mil ciento noventa y ocho pies; también cuadrados.»

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, bajo las siguientes condiciones: Que se tomará como tipo para dicha subasta la suma de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Angel Cabrer Villalobos.—El Secretario, José María López-Orozco.

8444—A. J.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la «Congregación de Nuestra Señora de la Novena», sobre reclamación de un préstamo de cien mil pesetas, intereses, gastos y costas, en el que, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, la siguiente finca:

«Casa sita en esta capital y su calle

de travesía del Fúcar, número veinticuatro, con fachada a las calles de la Alameda—antes de la Leche—, número diez, y San Blas, número cinco, todos modernos, y uno antiguo de la manzana doscientos cincuenta y seis, en el tercer cuartel hipotecario de la misma. Linda: por la derecha, entrando en ella, con casa de travesía del Fúcar, número veintidós moderno, diez antiguo, propia de don José Moreno, y otra de la calle de San Blas, número cinco moderno, dos antiguo, perteneciente a don León de la Fuente; por izquierda, con dicha calle de la Leche, hoy de la Alameda, y por el testero, con la de San Blas. El solar sobre que después se edificó la casa deslindada tiene su fachada a la calle de Jesús y María, de cuarenta y seis pies, que hace esquina, formando un ángulo obtuso, y vuelve, haciendo también fachada por la calle del Indiano, con ciento noventa y nueve pies y tres cuartos, y de ellos vuelve a hacer esquina, formando un ángulo agudo, desde que continúa otra fachada a la calle de San Blas, y tiene por esta parte ciento cincuenta y cinco pies, y volviendo a la de Jesús y María, entra su fondo de esta fachada a la mano derecha, con cuarenta y cinco pies y medio, a los que vuelve un codillo, ensanchando el sitio con cuarenta y seis pies y medio, y vuelve a proseguir la referida línea en su fondo, con veinticuatro pies y cuarto, y vuelve otra escuadra, ensanchando el sitio con treinta y ocho pies y cuarto, y vuelve a proseguir en su fondo, con noventa pies, hasta salir a la fachada de la calle de San Blas, donde cierra toda su figura, haciendo lindero por esta parte con casa número dos de esta manzana, y reducidos sus ángulos y multiplicadas sus líneas unas por otras, comprende el sitio erial diecinueve mil quinientos diez pies y medio cuadrados superficiales, con los que les toca y pertenece de sus medianerías.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo para dicha subasta el de cuatro millo- nes ciento veinticinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María López-Orozco.

3415—A. J.

**EDICTOS**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital en los autos sobre secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Luis Marzo Lahoz, don Ezequiel, doña Adela Isidra y don Hermilio Marzo San-

cho para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Finca.—En Zaragoza. Casa corral, de planta baja y de dos pisos encima, radicante en el término de Miraflores, de dicha ciudad, camino de las Sas, donde se halla demarcada con el número 168 duplicado de Torrero; de extensión superficial, 329 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, o Norte, con finca de doña Antonia Obradores; por la izquierda o Sur, con otra de don Antonio Irujo; por la espalda u Oeste, con Religiosos de la Concepción y con finca de doña Lorenza Fantoba e hijos, y por el frente o Esbe, con el camino del Sas.»

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Zaragoza se ha señalado el día veintidós del próximo mes de noviembre, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo, como antes se dice, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirva de base para la subasta.

Que conforme se indica, y al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1952. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 8.548—A. J.

#### M A L A G A

Don Benito Pombo Somoza, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel García Recio, en nombre y representación de doña Agapita y doña Julia de la Calle Brifón, contra don Joaquín Ranea Ranea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a «seguridad y pública subasta», por el término de veinte días, para el que se ha señalado el día «veintidós de noviembre próximo», a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para el remate el «setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca», esto es, para la casa que se describe en primer término, la suma de cuarenta mil pesetas; para la descrita en segundo

lugar la de sesenta mil pesetas, y para el solar descrito en tercer término la cantidad de diez mil pesetas, ascendentes en junto a la cantidad de ciento diez mil pesetas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo, y sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Inmuebles que se subastan:

1.º «Una casa mata, compuesta de planta baja, distribuida en una vivienda formada por terraza a la fachada, vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, gallinero, cuadra, pajar, porquerizas y patios, en el partido primero de la Vega de este término, teniendo su fachada en una calle en proyecto, que arrancando de la vereda o camino de doña Justa va en dirección Norte, y tiene los mismos linderos y la misma superficie que el solar donde ubica, que son: linda, por la derecha, entrando, con casa de la misma calle en proyecto de Francisco Infantes Montiel; por la izquierda, con la espalda de tres casas nuevas, propias de don Antonio Martín Rico, situadas en la vereda o camino de doña Justa, por donde tienen su entrada, sin número de gobierno, y por el fondo, con más terrenos del mismo señor Rico, midiendo, dentro de los expresados linderos, una total superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 264, folio 241, finca 1.301, inscripción segunda.»

2.º «Una casa compuesta sólo de planta baja, distribuida en una vivienda, formada por terraza a la fachada, cocina, comedor, dos dormitorios, merendero, estancia y tienda, con fachada al camino o vereda de doña Justa, enclavada en terrenos procedentes de la hacienda llamada de los «Dolores», en el partido primero de la vega de este término; linda: por la derecha, entrando, con callejuela particular de seis metros de latitud abierta en terrenos del señor Martín Ríos, en línea de veinticinco metros; por el fondo, con estos mismos terrenos, en línea igual a su fachada, y por la izquierda, con la misma longitud del lindero derecho, con casa de doña Teresa Gaspar, comprendiendo una superficie de trescientos metros cuadrados. Inscrita al tomo 322, folio 188, finca número 2.230, inscripción segunda.»

3.º «Y un solar situado en el primer partido de la vega de este término, con fachada principal al Norte, en línea de cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, a un calle en proyecto de cuatro metros de anchura, que va en dirección de Este a Oeste, y linda: por la derecha, entrando al Oeste, en línea de diecisiete metros setenta centímetros, con otra calle en proyecto, conocida por Sánchez Blanca, a la que también hace fachada, en otra línea de ocho metros cinco centímetros, con solar de esta última calle, propia de don Francisco Postigo, y en otra de un metro noventa y dos centímetros, con patio de la casa propia de don Francisco Gómez Torres, en la vereda o camino de doña Justa; por la izquierda al Este, en línea de once metros ochenta centímetros, con calle particular de seis metros de longitud abierta en terrenos del señor Martín Rico, y en otra línea,

de seis metros noventa centímetros, con solar en dicha calle, propio del señor Ranea, y por el fondo al Sur, en línea quebrada de trece metros setenta centímetros, con el expresado solar del señor Ranea; en otra de ocho metros noventa centímetros y un metro diez centímetros, con fondo de casa de doña Teresa Gaspar y don Francisco Gómez Torres, respectivamente, de la vereda o camino de doña Justa, midiendo dentro de los expresados linderos una total superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Inscrito al tomo 312, folio 72, finca número 1956, inscripción segunda.

Dado en Málaga a once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Benito Pombo Somoza.—El Secretario, Antonio Jiménez.

8.483—A. J.

#### CIEZA

#### EDICTO

Don Evaristo Casado Peña, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre rectificación del primer apellido de don José Martínez Real y de su hijo Juan Martínez Ros, para que en lo sucesivo el primer apellido sea el de Martínez-Real.

Y de conformidad a las disposiciones vigentes, se publica el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, concediéndoseles un plazo perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Cieza a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Evaristo Casado.—El Secretario (ilegible).

547—A. J.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS CIVILES

BRUNO CEA, Ezequiel; natural de Madrid, que frecuentaba una taberna en el paseo de Ronda, cerca de Cuatro Caminos, en una rinconada, frente a un cine;

ALVAREZ PACHECO, Manuel; vecino de Madrid, Trafalgar, 12, y

LOPEZ GARCIA, Eloy; ex Sargento de la Guardia Civil, vecino de Gijón (Oviedo), avenida de Schuttz, 17; procesados por infracción de la Ley de Abastecimientos en causa 1 de 1951, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Illescas para ingresar en prisión.—7572.

GARCIA TEJADA, Francisco; natural de Carmona (Sevilla), casado, jornalero, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de María, vecino de Barcelona, barracas frente al cuartel de Pedralbes; procesado en causa 380 de 1950, por tenencia ilícita de arma (9014); y

FLIT HERNANDEZ, Miguel; natural de Linares (Jaén), soltero, minero, de veinte años, hijo de Miguel y de Dolores, vecino de Barcelona, Montañeta, 18 (barraca) procesado en causa 81 de 1951, por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona para ingresar en prisión.